



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75478677-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-43692739- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1765-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-43692458-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **736/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.18 11:44:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de marzo de 2024, entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes (en adelante "AAA"), con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Santiago Andrés Junor, D.N.I. N° 27.336.463, en su calidad de Secretario Gremial, Gabriel Bellido, D.N.I. N° 31.207.331 en su calidad de Prosecretario Gremial, Valeria Paula Cageao, D.N.I. N° 21.787.999, en su calidad de Vocal, Sebastián Becu, D.N.I. N° 18.323.507 y Marilú Feijoo, D.N.I. N° 22.650.953, en su calidad de Delegados Internos, Gabriel Rossi, D.N.I. N° 20.273.375, Mariano Raúl Avendaño, D.N.I. N° 31.636.851 y Jesús Luis Gómez, D.N.I. N° 11.543.603, en su calidad de integrantes de la Comisión Negociadora oportunamente constituida y, por la otra, American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante "la Empresa"), con domicilio legal en Tucumán 1, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Pablo Raúl Ferrari, D.N.I. N° 18.370.352 en su carácter de Gerente Regional de Recursos Humanos y miembro paritario, Analía Cecilia Lopez DNI 27.757.392 en su carácter de Base Manager Flight Service EZE y miembro paritario y Romina L. Possetti, D.N.I. N° 30.155.673, T° 120 F° 450 CAPCF, en su carácter de Apoderada y miembro paritario manifiestan:

Que las partes celebraron el Convenio Colectivo de Trabajo N°478/02 "E" cuya homologación obra en el Expediente N° 1.048.018/01.

Que las partes se han reunido y han acordado: un incremento del 5.5% del Salario Básico Mensual vigente al 31 de diciembre de 2023, a partir del 1° de enero de 2024; un incremento del 21% del Salario Básico Mensual vigente al 1 de enero de 2024, a partir del 1° de febrero de 2024; y un incremento del 15.5% del Salario Básico Mensual vigente al 1 de febrero de 2024, a partir del 1° de marzo de 2024.

Por tanto, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: El Sueldo Básico mensual desde el 1º de enero de 2024 será de \$1.036.100 (Pesos Un Millón Treinta y Seis Mil Cien).

SEGUNDA: El Sueldo Básico mensual desde el 1º de febrero de 2024 será de \$1.253.681 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno).

TERCERA: El Sueldo Básico mensual desde el 1º de marzo de 2024 será de \$1.448.002 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho mil Dos).

CUARTA: Los importes que resultan del incremento establecido en el presente acuerdo son a cuenta y absorben hasta su concurrencia cualquier incremento remunerativo o no remunerativo que pudiera disponerse por acuerdo de partes o norma legal.

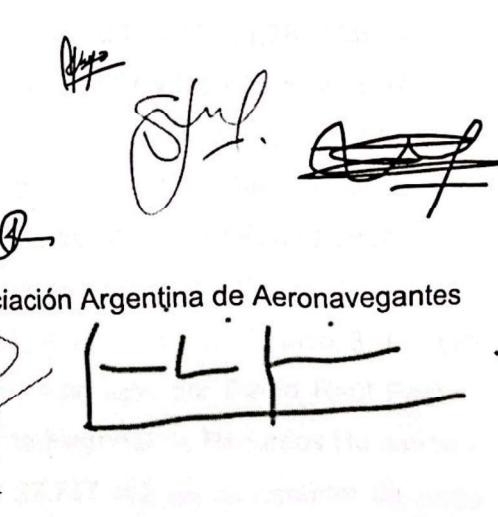
QUINTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9, párrafo 2do, de la Ley 14.250, "AA" retendrá, en carácter de aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados a AAA, comprendidos en el presente acuerdo en el marco del CCT Nº 478/02 "E", el monto del incremento que resulte de lo acordado en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA respecto al mes anterior, hasta cubrir una suma equivalente al 90% del aporte sindical mensual correspondiente al afiliado de su misma jerarquía y antigüedad escalafonaria, para los meses alcanzados por el presente acuerdo. Las sumas retenidas serán depositadas por "AA" en la cuenta Nº 91393/39 de la "AAA", que ésta tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Congreso. Las sumas recaudadas serán destinadas a obras y servicios de carácter social, asistencial y para solventar los gastos que haya erogado la "AAA" en la preparación, la discusión y el cumplimiento de este acuerdo, todo conforme a lo estatuido en las normas legales vigentes.

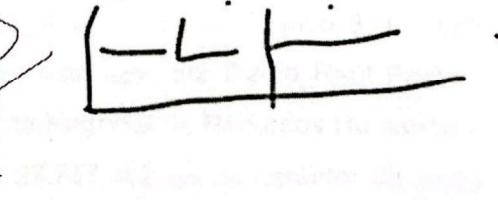
SEXTA: Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Sr. Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


American Airlines Inc.
Sucursal Argentina


G. R. B.


Asociación Argentina de Aeronavegantes


E. L. F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-43692458-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 12:03:58 -03:00

ROMINA LAURA POSSETTI - 27301556735
en representación de
AMERICAN AIRLINES INC - 30639085143

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 12:03:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Resol 1765-24 Acu 736-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.